



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO REGIONAL N° 102-2024-GRU-CR

Pucallpa, ocho de agosto de dos mil veinte y cuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

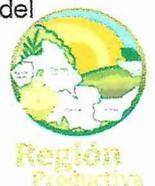
Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2024, mediante citación N° 018-2024-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda, el ingreso del Oficio N° 360-2024-GRU-GR de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual el Gobernador Regional de Ucayali solicita la aprobación de la Memoria de Gestión 2024 del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante Informe N° 039-2024-BAA de fecha 01 de julio de 2023 de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, se indica que la Memoria de Gestión del año 2023, fue elaborada en base a la información remitida para este efecto por las gerencias regionales territoriales, órganos de asesoramiento y desconcentrados del Gobierno Regional de Ucayali y que dicha memoria contiene las principales actividades desarrolladas por la unidades ejecutoras del pliego durante el año 2023 y cuenta con 185 folios dentro de su estructura, contempla VI capítulos: 1) Relación de funcionarios a diciembre 2023; 2) Presupuesto y ejecución presupuestal; 3) Principales logros; 4) Indicadores regionales; 5) Convenios institucionales; 6) Principales obras ejecutadas; 7) Estados financieros;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 12 de julio de 2024, el Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional de Ucayali, i) La Memoria de Gestión 2023, es un informe eminentemente técnico que consolida en términos cuantitativos las distintas actividades realizadas durante el periodo fiscal 2023 por todas las unidades ejecutoras que conforman el Pliego Presupuestal 462 Gobierno Regional del departamento de Ucayali; documento elaborado por la Sub Gerencia de Planificación y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y que corresponderá sustentar ante el Consejo Regional. ii) La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha verificado el procedimiento y la competencia, identificando la autoridad y el órgano al cual compete la presentación y aprobación de la Memoria de Gestión 2023; lo que permite afirmar la observancia al Principio de legalidad y debido procedimiento, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la memoria de gestión 2023 del Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE